



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 527-2017-A-MDSS-SG

San Sebastián, 09 de octubre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Proveído N.º 5624-2017 de Gerencia Municipal, Informe N.º 337-GP-MDSS-2017, sobre conformación del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad Distrital de San Sebastián respecto al Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de la prestación del servicio de Seguridad Ciudadana y Serenazgo en el distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194º concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 033-2017-MDSS, de fecha 27 de setiembre de 2017, aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de setiembre de 2017, se aprobó la priorización del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de la prestación del servicio de Seguridad Ciudadana y Serenazgo en el distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco” en el marco del mecanismo previsto en la Ley N.º 29230 “Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado” y el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del Artículo 17º de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico aprobado mediante Decreto Supremo N.º 036-2017-EF;

Que, el Decreto Supremo N.º 036-2017-EF - Reglamento de la Ley N.º 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del Artículo 17 de la Ley N.º 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico (en adelante el Reglamento), en su Artículo 20 establece que “20.1 El proceso de selección de la Empresa Privada se realizará por un Comité Especial designado para tal efecto. El Comité Especial está integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. Cuando la Entidad Pública no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras entidades a fin de que integren el Comité Especial. (...) 20.2 El Titular de la Entidad Pública designa a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, mediante resolución, (...)”;

Que, asimismo el Artículo 22º del Reglamento antes citado establece que:

22.1 El Comité Especial es competente, entre otras funciones, para:

- i. Determinar el costo de la ficha técnica o del Estudio de Preinversión a ser reembolsado.
- ii. En el caso de la entidades públicas del Gobierno Nacional, solicitar a la Oficina de Presupuesto de la Entidad Pública, o la que haga sus veces, que efectúe la Certificación Presupuestaria de la Entidad Pública para el financiamiento del (los) Proyecto(s) de conformidad a la Ley N° 30264.
- iii. Elaborar las Bases del proceso de selección.
- iv. Consolidar la documentación necesaria para que el Titular de la Entidad Pública presente la solicitud de Informe Previo a la Contraloría General de la República, cuando corresponda.
- v. Someter las Bases a la aprobación del Titular de la Entidad Pública o a la aprobación del Director Ejecutivo de ProInversión, de corresponder.
- vi. Convocar y llevar a cabo el proceso de selección de la Empresa Privada.
- vii. Absolver consultas y observaciones e integrar las Bases.
- viii. Prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección hasta el perfeccionamiento del Convenio, modificando el calendario inicial.
- ix. Evaluar las propuestas y otorgar la Buena Pro.
- x. Consolidar la información necesaria para el perfeccionamiento del convenio.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 527-2017-A-MDSS-SG



“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE PANAKAS Y AYLLUS REALES”

Plaza de Armas s/n Telefax: 084 - 274158 / www.munisansebastián.gob.pe





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



22.2 El Comité Especial realiza todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del proceso de selección hasta el perfeccionamiento del Convenio, o hasta la cancelación del proceso.

22.3 En el desempeño de sus funciones el Comité Especial puede solicitar apoyo a los órganos o dependencias competentes de la Entidad Pública, los que están obligados a brindárselo, bajo responsabilidad.

22.4 En caso de existir discrepancia de naturaleza procedimental respecto del proceso de selección, entre la opinión de los distintos órganos de la Entidad Pública y el Comité Especial, prevalece la decisión del Comité Especial.



Que, según Informe N.º 337-GP-MDSS-2017, de fecha 03 de octubre de 2017, la Gerencia de Proyectos eleva la Gerencia Municipal la propuesta de conformación del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada respecto al Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la prestación del servicio de Seguridad Ciudadana y Serenazgo en el distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco", que a continuación se detalla:

- Abog. Oscar Ruez Bernuy - Presidente
- Arq. Miriam Castro Lordan - Primer Miembro
- Ing. de Sistemas Rudolph Jose Tapia Carpio - Segundo Miembro

Que, mediante Proveído del Visto, de fecha 06 de octubre de 2017, la Gerencia Municipal remite a la Oficina de Secretaría General la propuesta de conformación del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada respecto al Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la prestación del servicio de Seguridad Ciudadana y Serenazgo en el distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco";

Que, estando a lo expuesto, con la conformidad y visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asuntos Legales y Oficina de Secretaría General; y en uso de la facultad conferida por el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité Especial encargado de la organización y conducción de los procesos de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que financiará(n) la ejecución del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la prestación del servicio de Seguridad Ciudadana y Serenazgo en el distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco", priorizado por el Acuerdo de Concejo N.º 033-CM-2017-MDSS-SG de fecha 27 de setiembre de 2017, y de los procesos de selección de la(s) Entidad(es) Privada(s) Supervisor(a) que supervisará(n) su ejecución, bajo los alcances de la Ley N.º 29230 y su Reglamento, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

MIEMBROS TITULARES

- | | |
|--|-----------------|
| • Abog. Oscar Ruez Bernuy | Presidente |
| • Arq. Miriam Castro Lordan | Primer Miembro |
| • Ing. de Sistemas Rudolph Jose Tapia Carpio | Segundo Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Comité Especial se instalará inmediatamente después de notificados y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N.º 29230 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 036-2017-EF, normas complementarias y la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PONER en conocimiento de PROINVERSIÓN la presente Resolución, para los fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisensebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Integrantes
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Andmar Sicus Cahuana
ALCALDE